



27 JUL 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 911 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2010.

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 023997 de fecha 21 de junio de 2010, presentado por el señor José Martín Mejía Ramírez y la señora Rossana Jakeline Villa Mejía; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, los señores José Martín Mejía Ramírez y Rossana Jakeline Villa Mejía, solicitan la devolución de los aportes recíprocos efectuados por el terreno ubicado en el Sector 2B Mza. D - 02, Lote 12 del Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines);

Que, a través del informe Nº 213-2010-OT/MPP de fecha 30 de junio de 2010, la Oficina de Tesorería certifica los pagos efectuados por los solicitantes, los cuales ascienden a la suma de S/. 175.00 (Ciento Setenta y Cinco 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

| ITEMS | RECIBO | FECHA | IMPORTE | CONVENIO |
|-------|---------|----------|---------|----------|
| 01 | 2005649 | 26.02.02 | 25.00 | 4018 |
| 02 | 2012716 | 10.06.02 | 25.00 | 4018 |
| 03 | 2013284 | 18.06.02 | 25.00 | 4018 |
| 04 | 2027655 | 06.08.03 | 25.00 | 4018 |
| 05 | 2027656 | 06.08.03 | 25.00 | 4018 |
| 06 | 2027657 | 06.08.03 | 25.00 | 4018 |
| 07 | 2027658 | 06.08.03 | 25.00 | 4018 |
| | | | 175.00 | |

Que, mediante Informe Nº 1008- 2010-GAJ/MPP de fecha 05 de julio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por los señores José Martín Mejía Ramírez y Rossana Jakeline Villa Mejía, ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que dicha norma es válida para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, los solicitantes previamente tienen que RENUNCIAR al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba", requisito que los peticionantes si han cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar PROCEDENTE lo solicitado;

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe Nº 297-2010-GA/MPP de fecha 07 de julio de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de julio de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud formulada por los señores José Martín Mejía Ramírez y Rossana Jakeline Villa Mejía sobre devolución de aportes realizados al

Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines), por el importe de S/. 175.00 (Ciento Setenta y Cinco y 00/100 nuevos soles), conforme lo establece el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1093-2002-A/MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 175.00 (Ciento Setenta y Cinco 00/100 nuevos soles) a los señores José Martín Mejía Ramírez y Rossana Jakeline Villa Mejía, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de "Coscomba" (Ex Polvorines).

ARTÍCULO TERCERO - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos y a los señores Martín Mejía Ramírez y Rossana Jakeline Villa Mejía para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañón
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado

27 JUL 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERINO

